



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>AYUDA ALIMENTARIA (DESPENSAS)</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Enlace designado por el H. Ayuntamiento.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite o servicio y en qué casos?</b>	Personas en estado de vulnerabilidad <b>Casos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Adultos mayores</li><li>▪ Menores de 5 años</li><li>▪ Mujeres embarazadas</li><li>▪ Mujeres en periodo de lactancia</li><li>▪ Adultos con discapacidad</li></ul>		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>Presencial.</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 9:00 am a 16:00 horas.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	De inmediato.		
<b>Vigencia.</b>	Por cada servicio.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1.	-CURP		1
2.	-INE		1
3.	-COMPROBANTE DE DOMICILIO		1
4.	-ACTA DE NACIMIENTO		1
5.	-CONSTANCIA DE EMBARAZO (en caso de embarazo)		1
6.	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD (en caso de discapacidad)		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<b>\$17 pesos M/N 00/100 (excepto adulto mayor)</b>		<b>Instalaciones del SMDIF</b>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<i>Los apoyos se otorgan a personas en estado de vulnerabilidad respaldado por un apoyo socioeconómico con perfil bajo.</i>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> No ser beneficiario con el apoyo de 60 y +. En caso de menores de 5 años, respetar la edad previa al cumplimiento de 5 años. Contar con constancias de embarazo o discapacidad ya sea el caso. Contar con documentación requerida.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Artículo 22 Fracción XVII de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana, que dan origen al sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Morelos y 63. Fracción XIII de La Ley Orgánica de la Administración Pública del estado Libre y Soberano del Estado de Morelos.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b> Contraloría Municipal: Calle Constitución no. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com			

### **NOTA IMPORTANTE:**

De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

• De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS



*ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*

- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*